



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-68324918-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2020-69952866- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1492-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en PAGINA 1 del RE-2020-69952769-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **589/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.01 08:53:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.01 08:53:39 -03:00

**PRORROGA ACUERDO DE SUSPENSIONES POR ART. 223 BIS LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2020, entre CASINO DE VICTORIA S.A., con domicilio en Av. César Jaroslavsky n°71, Victoria (ER), en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por LEONARDO MAURICIO CATTANEO, DNI N°18.261.615, en su carácter de Apoderado, por una parte, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", con domicilio a los efectos del presente en Adolfo Alsina 946/48 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARIEL FASSIONE, DNI N° 23.891.360, en el carácter de Secretario Gremial, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Que las partes han suscripto en fecha 29 de abril de 2020, el Acuerdo que obra el Expediente 2020-31262146-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme los artículo 223 bis Ley 20.744 (t.o 1976), con vigencia para el período obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020 para todos los trabajadores incluidos en el listado Anexo. Que en fecha 30 de junio de 2020 han prorrogado dicho acuerdo por el período comprendido entre el 01/06/2020 y el 31/07/2020.

**SEGUNDO:** Que en virtud de la prórroga del Aislamiento y/o distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto PE 605/2020 y Decreto PE 714/2020; y a todo evento la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia Covid-19 viene provocando en la actividad de Juegos de Azar que continúan absolutamente suspendidas; AMBAS partes en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acuerdan prorrogar nuevamente la vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el período obrante entre el 01/08/2020 al 30/09/2020.

**TERCERO:** Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del Expediente 2020-31262146-APN-DGDMTAPN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de la firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efectos.

  
Guillermo Ariel Fassione  
Secretario Gremial  
ALEARA

  
LEONARDO CATTANEO  
Casino de Victoria S.A.  
APODERADO

RE-2020-69952769-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1492-24 Acu 589-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.